

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social-Sección 001

948 Recurso de suplicación 650/09.

N.I.G: 30030 34 4 2009 0100670

Modelo: 46530

Tipo y n.º de recurso: Recurso suplicación 650/2009

Materia: Despido disciplinario

Recurrente: Juan Pedro Martínez Almagro

Letrado: Sergio Marco Pérez

Recurrido/s: Industrias Metálicas del Segura S.L., Murett S.A., E.T.T. S.L.,
Fergo Consultores ETT S.L.

Letrado/a: Diego Guirao Martínez, Juan Cascales Fernández,

Juzgado de Origen/Autos: Jdo. de lo Social N.º 1 de Murcia de Demanda
334/2008

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial del Tribunal Superior
de Justicia-Sala de lo Social de Murcia.

Hago saber: En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento
seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante
de los autos número recurso suplicación 650/2009 de Murcia promovidos por D.
Juan Pedro Martínez Almagro contra Industrias Metálicas del Segura S.L., Murett
S.A., E.T.T. S.L., Fergo Consultores ETT S.L., sobre despido disciplinario, con fecha
13-10-2009 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del
siguiente tenor literal:

La Sala acuerda

Que, accediendo a lo solicitado expresamente, se tiene a D. Juan Pedro
Martínez Almagro parte recurrente en Casación para Unificación de Doctrina
en estas actuaciones, por desistida en ellas, con la consiguiente firmeza, que
ahora así se declara, de la resolución objeto de tal recurso, Sentencia de fecha
21 de julio del 2009, dictada por esta Sala de lo Social de Murcia en el rollo de
Suplicación 650/09.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le
efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias
o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de
Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Fergo Consultores
ETT S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia, 30 de
diciembre de 2009.

La Secretario Judicial, M.ª Ángeles Arteaga García.